

TRUCKSOPARTEC

Repuestos Originales para Camiones del Ecuador Cía. Ltda.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2008.

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Acompaño a ésta 4 testimonios, debidamente registrados en el Registro Mercantil del Cantón, de la escritura pública de cesión de participaciones, de la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA., que hace la señora TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, a favor del señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS.

Al efecto **SOLICITO** a usted, muy respetuosamente, se digne ordenar al empleado competente tomar nota de la nueva lista de socios de la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA.

Atentamente,

Cristián F. Arias Aroca
Cristián F. Arias Aroca
GERENTE GENERAL
C. C 02-0115.420.0

Jaime A. Correa Cano
ABOGADO
Reg. 6514 C. A. G.



O.K.
luc
21 FEB. 2008

Martje

CESION DE PARTICIPACIONES:
TATIANA IVETTE ARIAS AROCA E
IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN A
FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO
ARIAS PALACIOS.-----

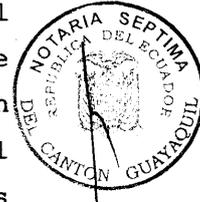
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho, ante mi, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, ejecutiva, e IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN, ejecutivo, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, domiciliados en la ciudad de Ambato, de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, el señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, casado, ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Caluma, de tránsito por esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me



presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes TATIANA IVETTE ARIAS AROCA e IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN, casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, casado, domiciliado en la ciudad de Caluma, cantón Caluma, provincia de Bolívar, de paso por esta ciudad de Guayaquil; todos ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiséis de marzo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de junio del año dos mil dos, con un capital social de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada

participación; se constituyó con los socios señores VICTO HUGO ARIAS PALACIOS, con doscientas veinte participaciones; CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA, con sesenta participaciones; TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, con sesenta participaciones; y, VICTOR HUGO ARIAS AROCA, con sesenta participaciones. Mediante escritura pública celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro, ante la señora abogada Alba Celeste Guerrero Zapatier, Notaria Pública del cantón Nobol, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de agosto del año dos mil cuatro, la compañía TRUCKSOPARTEC CÍA. LTDA., aumentó su capital social de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES a UN MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; quedando repartido el capital social de la compañía de la siguiente manera: VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, ochocientas veinte participaciones; CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA, doscientas sesenta participaciones; TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, doscientas sesenta participaciones; y, VICTOR HUGO ARIAS AROCA, quien falleció antes del aumento de capital social sin dejar descendencia y cuyo representante es el señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, con sesenta participaciones, con lo que suman UN MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que es el capital social de la compañía. Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del año dos mil cinco, ante la señora abogada Alba Celeste Guerrero Zapatier, Notaria Pública del cantón Nobol, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve de julio del año dos mil cinco, el socio VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, legalmente autorizado por su esposa y con la aprobación unánime de los socios, según se desprende del acta de la Junta General de Socios de la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Guayaquil el día quince de Junio del año dos mil cinco, cedió, libre y voluntariamente, OCHOCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES de UN DÓLAR CADA UNA, de su propiedad, a favor del socio CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA; quedando el capital social de la compañía estructurado de la siguiente manera: CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA, un mil ochenta participaciones; TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, doscientas sesenta participaciones; y, VICTOR HUGO ARIAS AROCA, quien falleció sin dejar descendencia y cuyo representante es el señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, con sesenta participaciones, con lo que suman UN MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que es el capital

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; el día de hoy, treinta y uno de Diciembre del año 2007, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía TRUCKSOPARTEC Cía. Ltda. situado en las calles José de Antepara numero un mil ciento diecisiete, entre las calles Vélez y Luque; se reúnen los socios TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA y VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, representante legal de los herederos del señor VICTOR HUGO ARIAS AROCA, bajo la Presidencia del señor VÍCTOR HUGO ARIAS PALACIOS, Presidente de la compañía. Actúa como secretario el gerente general de la compañía señor CRISTHIAN FERNANDO ARIAS AROCA.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente asunto: **punto único: APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE LOS CONYUGES, SEÑORA TATIANA IVETTE ARIAS AROCA Y SEÑOR IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS.** El señor Presidente expresa que, por decisión de carácter estrictamente personal los cónyuges, señores: TATIANA IVETTE ARIAS AROCA e IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN, libre y voluntariamente han decidido ceder a favor del señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, las doscientas sesenta participaciones que la sociedad conyugal posee en la compañía TRUCKSOPARTEC Cía. Ltda.; decisión que ponen en consideración de la Junta General de socios. La Junta General de socios, unánimemente, resuelve aprobar la cesión de las doscientas sesenta participaciones que hacen los cónyuges TATIANA IVETTE ARIAS AROCA e IVAN ROBERTO VEGA GUZMÁN, a favor del señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS. Habiéndose agotado el orden del día, el señor Presidente da por concluida la Junta General de socios y concede un receso para que se redacte el acta. Siendo las 17H30, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta; misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscriben el Acta todos los socios presentes.- Cristhian F. Arias Aroca, Tatiana I. Arias Aroca, por los herederos de Víctor Hugo Arias Aroca (fallecido) el señor Víctor Hugo Arias Palacios.



CERTIFICACIÓN:

EL Acta de la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía TRUCKSOPARTEC C. LTDA., del día 31 de Diciembre del año 2007, se realizó en los términos que se encuentran detallados; y que, las firmas y rubricas que anteceden corresponden a los socios de la Compañía.- Lo Certifico.- Cristhian Fernando Arias Aroca.- SECRETARIO-Gerente General de la compañía TRUCKSOPARTEC C. LTDA.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091718853-4

ARIAS AROCA TATIANA IVETTE
 BOLIVAR/REALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

MARCHA DE NACIMIENTO 1975
 FECHA DE DOCUMENTO REG. CIV. 0310 00819 F
 BOLIVAR/ CALUMA
 CALUMA/SAN ANTONIO 1975

A *Tatiana Arias*
 FIRMA DEL CEDUADO

NOTARIA ***** VA333V4222

CREADE IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR ARIAS PALACIOS
 JOSEFINA AROCHA ORTIZ

16/10/2004

REN 1004454
 GVS

MULTIMEDIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120422236

VEGA GUZMAN IWAN ROBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR / BAHANDYO / CLEMENTE BAZQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 12 MARZO 1977
REG. CIVIL: 1211 TOMO 10038 M. 2540



[Signature]

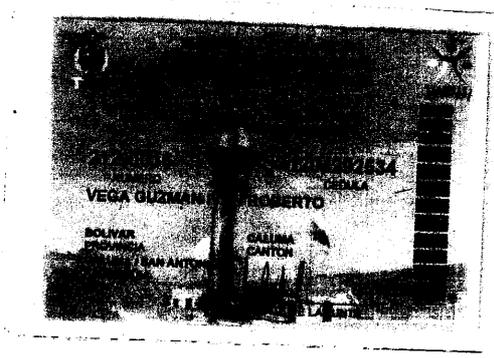
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120422236

TATIANA BETTE ABTAE BROCA

ESTUDIANTE

FORMA No. REN 1025936

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 000000078-7

NOMBRES Y APELLIDOS: **RODOLFO BALBUENA VICTOR RUIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **21 JUNIO 1948**

LUGAR DE NACIMIENTO: **BOGOTÁ, COLOMBIA**

REG. CIVIL: **001-0022-00043**

FECHA DE CADUCIDAD: **1245**

FIRMA DEL CEDULADO: *[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION No. 000000078-7

NOMBRES Y APELLIDOS: **ROSALBA VERA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1948**

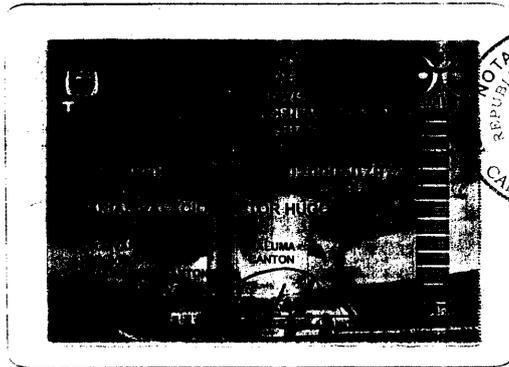
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**

REG. CIVIL: **001-0022-00043**

FECHA DE CADUCIDAD: **1245**

FORMA No. **1839-01**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Handwritten Signature]*

social de la compañía. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, con la autorización expresa de su cónyuge, libre y voluntariamente, CEDE A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS la cantidad de doscientas sesenta participaciones de UN DÓLAR cada una, de las que posee en la compañía TRUCKSOPARTEC Cía. Ltda. CUARTA: ACEPTACIONES.- El señor IVAN ROBERTO VEGA GÚZMAN, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge, la señora TATIANA IVETTE ARIAS AROCA, ceda a favor del señor VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS, las doscientas sesenta participaciones que posee en la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA.; y, así mismo, las partes aceptan la transferencia de las participaciones de acuerdo a lo estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a sus intereses. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento legal del presente documento público. firmado) Jaime Correa



Cano.- Abogado.- Matrícula Profesional número seis mil quinientos catorce del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Otorgados
 SRA. TATIANA IVETTE ARIAS AROCA
 C.C.No. 091718853-4
 C.V.No.

Laureano
 SR. IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN
 C.C.No. 120429253-4
 C.V.No.

Victor Hugo
 SR. VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS
 C.C.No. 02-0005079-7-
 C.V.No.

EL NOTARIO

Efal
 AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA
TATIANA IVETTE ARIAS AROCA E IVAN ROBERTO VEGA
GUZMAN A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ARIAS
PALACIOS.-----

Es conforme a su original, y en fe de ello, confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
esta ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, en la
misma fecha de su otorgamiento.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL




Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

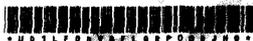




NUMERO DE REPERTORIO: 7.458
FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora **TATIANA IVETTE ARIAS AROCA** con la autorización de su cónyuge el señor **IVAN ROBERTO VEGA GUZMAN** cede y transfiere (260) doscientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **VICTOR HUGO ARIAS PALACIOS**, que posee dentro del capital social de la compañía **TRUCKSOPARTEC CIA. LTDA.**, de fojas 17.244 a 17.255, Registro Mercantil número 3.010. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 76.134 Y 108.313 del Registro Mercantil del 2.002 Y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7458



s. 24, 08

REVISADO POR:

VF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA